

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2018-00191-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
<b>DEMANDADO</b>	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 2407V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Ordena agregar y pone en conocimiento

Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte del Banco AV Villas, en atendiendo al oficio 1041V de julio 01 de 2021.

*“En atención a lo solicitado mediante oficio del asunto nos permitimos manifestarle que no registramos el embargo contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en atención a lo preceptuado en el artículo 594 del C.G.P...”*

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--